Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

JUSTIFICACIÓN A LA MODIFICACION 1 DEL CONVENIO No. 2103160307 con ID. CO1.PCCNTR.2369855 del SECOP II SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÙS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se expide la justificación de modificación al convenio **No. 2103160307.**

EL Municipio de Manizales, suscribió convenio No. **2103160307**, con **LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÙS** con el objeto de **"IMPLEMENTACIÒN DEL CENTRO VIDA LA AURORA PARA LA ATENCIÒN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Que mediante oficio enviado por el supervisor a la Secretaría de Desarrollo Social, fechado el 5 de noviembre de 2021, solicita realizar Modificación No 1 al Convenio 2103160307 en los siguientes términos:

*Se solicita la modificación 1 del convenio N° **2103160307,** toda vez que por un error involuntario se planteó de la siguiente forma "**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- ESTAMPILLAS**: "Queda a cargo del CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas: Estampilla Pro Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017, la Ordenanza No. 816 de 2017 y el Acuerdo 0789 de 2012, modificado por el Acuerdo 0996 de 2008, la cual equivale al 1% del valor del convenio, antes de IVA, si lo causa".*

*"Siendo lo correcto: **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLAS:** Queda a cargo del CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas, las cuales serán descontadas mensualmente: **Estampilla Pro Adulto Mayor**, de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales** hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0% del valor de cada pago realizado al conviniente antes de IVA. y **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5% del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. PARÁGRAFO: Son de cargo de EL CONVINIENTE los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente convenio en la cuantía que fije la Ley".*

La modificación se solicita con el fin de continuar con la correcta y debida ejecución del convenio".

En razón a lo anterior la Administración Municipal avala la modificación 1 al convenio No. **2103160307** cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÒN DEL CENTRO VIDA LA AURORA PARA LA ATENCIÒN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Manizales, Noviembre 05 de 2021

DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

JUAN DAVID CASTAÑEDA LONDOÑO
Auxiliar administrativo
Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES